



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE OCTUBRE DE 2025

No. 1723

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Decreto por el se adiciona la fracción XI Bis al artículo 3; reforma la fracción XXX del artículo 7; adiciona una fracción V al artículo 33 Bis y una fracción VIII al artículo 37; todos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

5

- ♦ Decreto por el que se reforman los artículos 3º, fracciones XV Bis, XIX, XXI, XXVIII, y XLI; 4º, fracciones I y VI; 5º, fracciones II y V; 6º, fracciones V y VIII; 7º, fracciones XIII y XIV; 8º; 10 Bis; 10 Bis 1, fracciones IV, V, VII, y segundo y cuarto párrafos; 10 Bis 2, fracciones I, IV, VII, VIII y X; 13; 15; 15 Bis párrafos primero y segundo; 16; 20; 25, fracción XIII y último párrafo; 29, fracción II; 31 primer párrafo; 36, primer párrafo; 36 Bis; 36 Quater, fracciones I, II, III y último párrafo; 38, último párrafo, 42; 42 Ter; 46, primer párrafo; 48, párrafo tercero; 51, segundo párrafo; 64; 66, último párrafo; 70, fracción V, y 74, así como la denominación de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal

7

- ♦ Decreto por el que se reforman las fracciones IV y VII del artículo 4º; el segundo párrafo del artículo 17 y el tercer párrafo del artículo 23 y se adiciona la fracción VII Bis al artículo 4º; de la Ley Orgánica del Consejo, Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México

12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

◆ Aviso por el que se da a conocer su Manual Administrativo, con número de registro MA-SECTEI-25-5A8C8CCD	14
◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-CARECI-SECTEI-25-5A9BCF0D	15
◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria al premio SECTEI a las mejores Tesis sobre problemáticas y desafíos de la Ciudad de México, 2025, publicado el 12 de septiembre de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1694	16
◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria al premio SECTEI Mujeres por la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación “María Fernanda Campa Uranga”, 2025, publicado el 12 de septiembre de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1694	18
◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria al premio SECTEI “Heberto Castillo de la Ciudad de México”, 2025, publicado el 12 de septiembre de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1694	20
◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a la Convocatoria del programa social Apoyo para mantenimiento menor a escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, “La escuela es nuestra mejor escuela”, para el ejercicio fiscal 2025, a cargo del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México	22
◆ Aviso por el que se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social Apoyo para mantenimiento menor a escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, “La Escuela Es Nuestra – Mejor Escuela”, Para El Ejercicio 2025	24

A L C A L D Í A S

Alcaldía Coyoacán

◆ Acuerdo por el cual se habilitan días inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las misma a cargo de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en la Alcaldía	30
---	----

Alcaldía Iztapalapa

◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Administración de mercados públicos”	31
◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Licencias, manifestaciones de construcción y autorización de alineamiento y número oficial”	35
◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Permisos de uso de la vía pública”	40
◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de gestión de servicios de imagen urbana”	45
◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema Iztapalapa gobierno atento”	50
◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de visitas de verificación”	55

Continúa en la Pág. 3

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Maestro Pablo Enrique Yanes Rizo, Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5, apartado A, numerales 1, 6 y 8, artículo 8, apartado A, numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10 y 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16, fracción VII, 20, fracciones III y IX y 32, apartado A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 19 y 20, fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 48, 52, 53 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28 y 31 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; 11 y 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como el Decreto de Sectorización de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado el día 25 de marzo de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables; y:

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de mayo de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1615, el “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO PARA MANTENIMIENTO MENOR A ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “LA ESCUELA ES NUESTRA – MEJOR ESCUELA” PARA EL EJERCICIO 2025, A CARGO DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, el cual, tiene como objeto general contribuir a las condiciones adecuadas de enseñanza aprendizaje, mejorando la calidad educativa mediante el mantenimiento menor y el equipamiento de la infraestructura de las escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México, a través de la entrega de un apoyo económico que ejecutan las madres, padres, tutoras y tutores, integrantes de las comunidades escolares, mediante mecanismos de participación ciudadana que garanticen la toma de decisiones colectivas sobre necesidades prioritarias, fortaleciendo el bienestar social y educativo de las personas estudiantes, fomentando la participación equitativa de mujeres y hombres, y promoviendo la inclusión de perspectiva de género en la identificación de las necesidades prioritarias para el bienestar de las personas estudiantes.

Que el 18 de septiembre de 2025, el Comité Técnico del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, celebró la Sexta Sesión Extraordinaria, en la que mediante Acuerdo número SE/06/04/2025, aprobó la primera modificación a las Reglas de Operación del Programa Social Apoyo Para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela”, para el ejercicio 2025, a cargo del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

Que el 16 de octubre de 2025, la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, llevó a cabo la Vigésimo primera Sesión Extraordinaria 2025, en la cual mediante Acuerdo número CCSGBS/SE/XXI/04/2025, fue aprobada la primera modificación a las Reglas de Operación del Programa Social Apoyo Para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela”, para el ejercicio 2025, a cargo del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México; por lo que se tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO PARA MANTENIMIENTO MENOR A ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “LA ESCUELA ES NUESTRA – MEJOR ESCUELA”, PARA EL EJERCICIO 2025

PRIMERO. - Se modifican los numerales **3.2.3, párrafo segundo, 3.2.4; y 3.2.5, párrafo segundo**, para quedar de la siguiente manera:

3.2.3...

El programa social “La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela” parte de la atención de aproximadamente 2 mil 500 inmuebles educativos de educación básica pública en la Ciudad de México, que requieren apoyo económico para el mantenimiento menor de sus inmuebles y/o equipamiento, pues el mejoramiento de éstos contribuye al derecho que tienen mujeres y hombres a recibir educación de calidad, garantizando la igualdad y equidad, lo que permitirá que la Ciudad de México se encamine hacia convertirse en una ciudad educadora para todas y todos.

3.2.4 La población potencial beneficiaria es de aproximadamente 953 mil 377 personas estudiantes, inscritas en el ciclo escolar 2024-2025 y 2025-2026 en las escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México, de las cuales 469,559 son mujeres y 483,818 son hombres, representando el 49.2% y el 50.8 % respectivamente, en lo que comprende un universo de aproximadamente 2 mil 500 inmuebles educativos de educación básica pública, de acuerdo a cifras de la AEFCM.

...

3.2.5...

La infraestructura educativa es fundamental en la educación pública de nivel básico, cuyo desarrollo y calidad dependen del trabajo conjunto de Autoridades y comunidad escolar; el programa social considera que 2 mil 500 inmuebles educativos de educación básica pública en la Ciudad de México presentan problemas de mantenimiento y/o deterioro físico, para lo cual se plantea la necesidad de mejorar el entorno educativo, con la participación social de las madres, padres, tutoras, tutores, en la toma de decisiones respecto del apoyo económico otorgado a cada inmueble, así como la ejecución y comprobación de los trabajos y recursos utilizados por medio de asambleas de rendición de cuentas; lo que contribuye en el fortalecimiento de la igualdad sustantiva, bienestar social y desarrollo educativo de las personas estudiantes, con base en lo señalado en el artículo 52 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y en el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – se modifican los numerales **4.1 Objetivo general**, inciso **b) Población a la que se dirige el programa social**; **4.2.1 Objetivos específicos**, párrafo quinto; y **4.2.3, párrafo primero**, para quedar de la siguiente manera:

4. Objetivos y líneas de acción inciso b) Población a la que se dirige el programa social.

...

...

b) Población a la que se dirige el programa social.

El programa social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela” se dirige hasta 953 mil 377 personas estudiantes, 49.2% mujeres y 50.8% hombres, de escuelas públicas de nivel básico de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2025 se buscará beneficiar con el apoyo económico para mantenimiento menor a 2 mil 500 planteles educativos validados para este programa social, mismo que se da a conocer en el listado de las escuelas beneficiarias conforme al Anexo 1 de las presentes reglas de operación.

...

4.2.1 Objetivos específicos.

...

...

...

...

- Otorgar el apoyo económico aproximadamente a 2 mil 500 inmuebles educativos de educación básica pública de la Ciudad de México, para el mantenimiento menor y el equipamiento de la infraestructura.

...

...

...
...
...
...

4.2.3 La meta a cubrir durante el ejercicio fiscal 2025 por el programa social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela”, es atender aproximadamente a 2 mil 500 inmuebles educativos de educación básica pública de la Ciudad de México

...
...

TERCERO. – Se modifican los numerales **5.1 Población objetivo** y **5.2 Población Beneficiaria**, inciso **b) Personas derechohabientes**, para quedar de la siguiente manera:

5.1 Población objetivo.

Con base en la estadística de la AEFCM, a inicio del ciclo escolar 2024-2025, la población estudiantil inscrita de nivel básico preescolar, primaria, secundaria, Centros de Atención Múltiple (CAM), y Escuelas de Educación Especial del Sistema Educativo Público de la Ciudad de México es de hasta 953 mil 377 personas estudiantes de educación básica pública de los planteles educativos señalados en el Anexo 1.

5.2 Población Beneficiaria.

...

b) Personas derechohabientes.

El programa se aplica aproximadamente hasta 953 mil 377 personas inscritas en el nivel básico de educación pública de la Ciudad de México, de las cuales 469,559 son mujeres y 483,818 son hombres, representando el 49.2 % y el 50.8 % respectivamente, que estudian en hasta 2 mil 500 inmuebles educativos de educación básica pública que cumplan los requisitos señalados en las presentes reglas de operación, para obtener el apoyo económico. Asimismo, la desagregación de la población estudiantil por nivel educativo se muestra en la siguiente tabla:

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL MATRICULAR	INMUEBLES
ESPECIAL – CAM	5,954	3,229	9,183	74
PREESCOLAR	61,901	62,366	124,267	783
PRIMARIA	264,664	256,805	521,469	1,193
SECUNDARIA	151,299	147,159	298,458	450
Total generado	483,818	469,559	953,377	2,500

...
...

CUARTO. – Se modifican los numerales **6. Metas Físicas, párrafo primero; 6.1; 6.3, párrafos tercero y cuarto; 6.4, párrafo primero; y 6.5, párrafo primero**, para quedar de la siguiente manera:

6. Metas Físicas.

Se otorgarán aproximadamente 2 mil 500 apoyos económicos a inmuebles educativos de educación básica pública de la Ciudad de México, conforme al cumplimiento de las presentes reglas de operación, para el ejercicio fiscal 2025.

6.1 El programa se aplica como parte del derecho a la educación en aproximadamente 2 mil 500 inmuebles educativos de educación básica pública, beneficiando hasta 953 mil 377 personas de los cuales aproximadamente el 49.2% serán mujeres y 50.8% serán hombres inscritos en nivel básico de educación pública de la Ciudad de México, de acuerdo a la matrícula inscrita en los ciclos escolares 2024-2025 y 2025-2026.

...

6.3...

...

Impulsar la participación activa en la definición de las necesidades prioritarias de mantenimiento menor, a través de la emisión de aproximadamente 2 mil 500 proyectos votados por los Comités.

Entregar aproximadamente 2 mil 500 apoyos económicos a inmuebles educativos de educación básica pública de la Ciudad de México, conforme a la disponibilidad presupuestal.

6.4 El programa se aplica como parte del derecho a la educación en aproximadamente 2 mil 500 inmuebles educativos de educación básica pública, y hasta 953 mil 377 personas beneficiarias inscritas en nivel básico de educación pública de la Ciudad de México, de acuerdo a la matrícula inscrita en los ciclos escolares 2024-2025 y 2025-2026, señalados en el Anexo 1.

...

6.5 Se otorgarán apoyos económicos a aproximadamente 2 mil 500 inmuebles educativos de educación básica pública de la Ciudad de México enunciados en el Anexo 1, para mejorar las condiciones de infraestructura, mantenimiento menor y/o equipamiento, para que puedan otorgar un servicio óptimo a la población estudiantil y, así puedan desarrollar sus actividades educativas.

...

...

QUINTO. – Se modifican los numerales **7.1** y **7.3**, inciso a), para quedar de la siguiente manera:

7.1 La asignación presupuestal de este programa social para el ejercicio fiscal 2025, es de \$299'996,779.00 (Doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y seis mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), en términos del Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, del Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México.

...

7.3...

...

...

...

...

• • •

•

a) No entregar en tiempo y forma el presupuesto debidamente firmado por los comités, antes del 15 de diciembre de 2025.

2

SEXTO. – Se modifica el numeral 9. **Criterios de selección de la población beneficiaria, párrafos primero y segundo,** para quedar de la siguiente manera:

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

El programa “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela” se dirige a una población 953 mil 377 personas estudiantes inscritas en Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México en aproximadamente 2 mil 500 inmuebles educativos de educación básica pública, con el fin de promover la equidad social e igualdad sustantiva, así como contribuir a la eliminación de factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social, en ese sentido este programa Social:

Promoverá que hasta en 2 mil 500 inmuebles educativos de educación básica pública de la Ciudad de México tengan acceso al apoyo económico, materia de este programa, de manera indistinta a quienes gestionan y/o participan en su desarrollo.

14

• • •

• • •

SÉPTIMO. — Se modifica el numeral 10. **Procedimiento de instrumentación**, para quedar de la siguiente manera:

10. Procedimiento de instrumentación, cronograma

• • •

8	Comprobación de gastos; Entrega de los trabajos; Acta Circunstanciada de Hechos de la conclusión de los trabajos		X	X	X	X	X	X	X	X	
9	Asamblea de Rendición de cuentas		X	X	X	X	X	X	X	X	
10	Conclusión y entrega de expedientes al FIBIEN		X	X	X	X	X	X	X	X	
11	Asambleas informativas		X	X	X	X	X	X	X	X	
12	Validación de expediente para conclusión		X	X	X	X	X	X	X	X	
13	Evaluación del programa	Se realiza al término de la ejecución del Programa Social según lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025									

El presupuesto asignado para el Programa Social “LA ESCUELA ES NUESTRA – MEJOR ESCUELA” será ejercido bajo el principio de anualidad durante el ejercicio 2025

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente Aviso contiene un anexo digital, que forma parte integral del mismo.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2025.

(Firma)

**MAESTRO PABLO ENRIQUE YANES RIZO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**